

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

24 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1646.

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N°249/2019 de fecha 13 de junio de 2019 de Director de Tránsito y Operaciones a Sr. Alcalde indicando el vencimiento del contrato "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público" y solicitando autorización para que Secplac llame a una nueva Propuesta Pública por un periodo de 24 meses.
- b) La providencia alcaldicia anotada en el documento indicado en la letra anterior de los vistos de este Decreto ordenando a Secplac "Proceder a lo solicitado".
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionados por Secplac en conjunto con la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- d) Los planos de emplazamiento de luminarias sectores urbano y rural confeccionados por la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°164 de fecha 19 de junio de 2019 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de este Municipio.
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Planos confeccionados para la realización de la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público comuna de Concón", de acuerdo al siguiente texto:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

**"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE
ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE CONCÓN"**

1. DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública, la adjudicación, la contratación y la ejecución de la Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la comuna de Concón, correspondiente a los sectores indicados en plano adjunto, por un periodo de dos años a contar del **jueves 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio del 2021, ambas fechas incluidas.**

La comuna de Concón actualmente tiene el siguiente catastro de luminarias:

Tipo de luminarias	Cantidades	Observaciones
Luminarias ornamentales LED	1.150	Recientemente instaladas. Cuentan con garantía del fabricante de la luminaria por 5 años, para defectos de fabricación.
Luminarias ornamentales de sodio	44	Antiguas, mantenidas adecuadamente.
Luminarias viales de sodio	3.373	Antiguas, en incipiente proceso de renovación, ya que el proyecto se encuentra priorizado por el Gobierno Regional de Valparaíso, encontrándose a la espera de materializarse su proceso de licitación y ejecución. Se estima que en el plazo de 1 año estas luminarias serían repuestas por LED.
Luminarias viales de sodio	1.047	Antiguas, no consideradas en el cambio de luminarias.
Total de Luminarias materia de este contrato de mantención	5.614	

Cabe señalar que al materializarse este recambio, se deberán rebajar del total de luminarias viales al **mantenimiento asociado a estas unidades por un total de 4.420 luminarias Led** de acuerdo al valor unitario por punto de mantención indicado en el Formulario Anexo N°8.

La acción directa del Contratista se centrará en el buen funcionamiento y mantención del alumbrado público, asegurando el perfecto funcionamiento de las instalaciones en todo momento. Comprende el **servicio de mantenimiento a todo evento** de instalaciones de alumbrado público de avenidas, calles principales, secundarias, pasajes, áreas verdes dos Estadios Municipales de la comuna de Concón.

Este servicio considera además que las ramas que cubran las luminarias y sus ganchos deberán ser podadas por el Contratista ya que son parte de los trabajos que se deberán ejecutar en la prestación de este servicio.

La Municipalidad podrá decidir a futuro la incorporación de nuevas luminarias a este contrato a medida que los Urbanizadores vayan entregando la urbanización correspondiente a alumbrado público de los nuevos conjuntos, situación que será informada por la Dirección de Obras Municipales a la Unidad Técnica o de nuevas instalaciones que ejecute el Municipio directamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y considerando la oferta de precios unitarios del Adjudicatario.

Los trabajos que ejecutará el Contratista estarán definidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos.

Para la prestación de este servicio de mantención de alumbrado público, el Municipio cuenta con un presupuesto disponible actual de **\$10.650.000 mensuales, impuestos incluidos, es decir \$8.949.580 sin impuestos.**

El Servicio de Mantenimiento se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas (ET), Anexos, Formularios Anexos, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a los Oferentes (si las hubiere), que elabore la Unidad Técnica, sin perjuicio de lo establecido en:

- Las Ordenanzas de la Municipalidad de Concón.
- Ley General de Servicios Eléctricos, incluyendo los reglamentos internos y normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); y El Reglamento de ejecución de pavimentación urbana.

Ante eventuales vacíos en las Bases de la Propuesta y/o contrato suscrito, se usará como normativa supletoria los reglamentos para contratos de Obras Públicas.

Estas Leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de los antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.

El contrato de prestación de servicio será a suma alzada, siendo el valor a cancelar el monto mensual ofertado por el Contratista, en moneda nacional, con impuestos incluidos y con los reajustes anuales, cuando corresponda. Este valor deberá incluir y prorratear el valor de reposición de difusores, lavado de luminarias, mantención de pintura de postes, incluidos en el Programa de Trabajo, mantenimiento del sistema eléctrico de todas las luminarias materia de esta Licitación.

2. DEFINICIÓN Y ABREVIATURAS:

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas se entiende por:

- a) Municipalidad:** es el término para identificar al Municipio de Concón, entidad a la que le compete intervenir y resolver todo lo referente a esta propuesta.
- b) Oferente:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos y que participa en la propuesta.
- c) Unidad Técnica:** corresponde a la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad y encargado de alumbrado público, los que deberán velar por la supervisión técnica y administrativa en el cumplimiento del contrato.
- d) Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio.
- e) Contratista y/o Concesionario:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de ejecutar el servicio de mantenimiento materia de la presente licitación.

- f) **Bases Administrativas:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de contratación del Servicio y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.
- g) **Especificaciones Técnicas:** es el conjunto de condiciones y exigencias que deberán cumplir los trabajos de mantenimiento, incluyendo el transporte, informes, procedimientos, técnicas de trabajo, materiales y equipos utilizados.
- h) **Licitación:** concurso de proponentes que ofrecen prestar un servicio por un cierto precio de acuerdo a los antecedentes que entregue la Dirección de Secplac y la Unidad Técnica.
- i) **Propuesta:** Conjuntos de documentos que contienen las condiciones de ejecución del Servicio de Mantenimiento y valores ofrecidos por el Proponente, los cuales deberán ajustarse a los antecedentes suministrados por las Direcciones de Secplac y Tránsito y Operaciones.
- j) **Propuesta a Suma Alzada:** la oferta será a suma alzada, es decir, los precios propuestos se entienden como inamovibles.
- k) **Plazos:** se consideran días corridos, salvo otra indicación.
- l) **Inspector Técnico del Servicio (ITS):** es el Director de la Dirección de Tránsito y Operaciones o quién lo subrogue y el encargado de alumbrado público. La ITS podrá designar un inspector en su reemplazo, podrán actuar en forma conjunta o independiente para ejercer la obligación de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las labores de mantención.
- m) **Supervisor:** empleado del Contratista, el que deberá velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato y además, servirá de nexo entre el Contratista y el ITS.

3. DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, con excepción de las sociedades de hecho constituidas en Chile de conformidad a la ley e integradas por personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que estén interesadas en realizar el servicio materia de esta propuesta y que cuenten en su giro de actividades comerciales (Servicio de Impuestos Internos) con actividad relacionada con el rubro materia de esta Propuesta.

El plazo de duración de las personas jurídicas no podrá ser inferior al tiempo de duración del Contrato.

La escritura constitutiva de la sociedad que eventualmente obtenga la adjudicación del servicio, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, sin previa autorización por escrito del Alcalde.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de

que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Caucción de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Cauciones de Fiel Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

3.1. Disposiciones Generales:

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y anexos.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos de mano de obra, transporte, servicios profesionales, materiales, equipos, otros servicios, derechos, impuestos, costos de garantías y, en general, lo necesario para la prestación del servicio que implica el mantenimiento de las instalaciones del alumbrado público de la comuna de Concón, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas.

El Contratista, en trabajos que ejecute en cumplimiento del contrato de mantenimiento de instalación de alumbrado público, se eximirá del pago de derechos por ocupación temporal de bienes nacionales de uso público.

Los errores y omisiones que pudiere contener la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán los precios unitarios indicados en ella. El proponente presentará su propia estimación de costos, respetando las especificaciones de la presente licitación.

3.2. Consultas y Aclaraciones:

Los proponentes podrán solicitar por escrito la aclaración de cualquier detalle o explicación adicional que juzgue necesaria para la correcta interpretación y ejecución del servicio de mantenimiento.

Las consultas deberán efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización de actividades.

Las respuestas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización de actividades.

3.3. Forma y Presentación de las Propuestas:

El proponente deberá presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

La omisión o el incumplimiento de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases será causa suficiente para el rechazo de la oferta, con excepción de la aplicación del Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas, Ley N°19.886.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de

dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido”.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

3.4. Conocimiento del Terreno:

Será obligación de los Oferentes visitar el terreno previamente al estudio de la licitación, tomando conocimiento de la naturaleza, característica, dimensiones y alrededores, debiendo determinar los recursos materiales, humanos y financieros para lograr una correcta ejecución del servicio que se licita. El Oferente no podrá alegar desconocimiento sobre esas materias, por lo que cualquier duda al respecto, deberá ser planteada oportuna y exclusivamente en el periodo de las consultas. Las respuestas a las consultas y aclaraciones, en lo pertinente, complementarán las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Será responsabilidad del Oferente verificar la concordancia entre los antecedentes entregados en esta propuesta, la cantidad y características de los puntos luminosos a incorporar al servicio de mantención.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en las bases del portal. **Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente salvo la caución que garantiza la seriedad de la oferta la cual deberá ser entregada hasta el día hábil anterior a la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario 08: 15 a 13:45 y 14:45 a 16:15 horas.**

4.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

- a) Formulario Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1 adjunto, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser llenado por el apoderado a quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Boleta Bancaria de garantía de Seriedad de la oferta de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), para garantizar la seriedad de su propuesta a la orden de la Municipalidad de Concón y con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta e indicando el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente. En el caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases. **Esta caución debe ser entregada hasta el día hábil anterior a la apertura de la Propuesta en las oficinas de Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, en horario 08:15 a 13:45 y 14:45 a 16:15 horas.**
- d) Formulario de Declaración Jurada Simple que acepta y conoce las Bases de esta licitación (Formulario Anexo N°2 adjunto, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- e) Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta propuesta, la que deberá encontrarse al día y contar con giro comercial acorde a la materia de la licitación.
- f) Formulario Cuadro Resumen Experiencia del Oferente, que indicará listado de contratos de mantención de alumbrados públicos comunales, que haya concretado durante **los últimos cinco años**. La información indicada en este cuadro debe ser sustentada por los documentos de acreditación indicados en la letra g) siguiente. (Formulario Anexo N°3 adjunto, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- g) Certificados y/u Ordenes de Compra y/o Contratos y/o Decretos Alcaldicios de adjudicación emitidos por organismos públicos donde el Oferente haya prestado servicio de mantención de alumbrado público en comunas de Chile, **en los últimos 5 años, señalando el tiempo de duración de los contratos ejecutados y su monto mensual**, que deberán corresponder a los mismos contratos señalados en el numeral anterior (Formulario Anexo N°3 Cuadro Resumen Experiencia del Oferente últimos cinco años).

Sólo la experiencia acreditada con documentación serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal, debiendo ser obligación del Oferente el verificar que el dato incorporado en el Cuadro Resumen Experiencia del Oferente últimos cinco años (Formulario Anexo N°3), corresponda exactamente a lo acreditado con los respectivos documentos ya señalados anteriormente (certificados y/u órdenes de compra y/o contratos y/o decretos alcaldicos de adjudicación emitidos por organismos públicos donde el Oferente haya prestado servicio en mantención de alumbrado público, **en los últimos 5 años**).

- h) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax **Laboral** a nombre del Oferente con fecha de emisión posterior al 31 de mayo de 2019. En la eventualidad que existieran valores impagos, estos deberán ser acreditados con los respectivos convenios de pagos u otros documentos donde se exprese que la situación está siendo subsanada.
- i) Certificado Dicom o Siisa o Maatt o Boletín emitido por la Cámara de Comercio de Santiago o Equifax **Comercial**, que acredite no tener deudas impagas ni protestos, con fecha de emisión posterior al 31 de mayo de 2019.
- j) Estado de situación económica y financiera actualizado, acreditado según lo que a continuación se indica:

- Para los proponentes que **hayan iniciado actividades hace más de un año**, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:

- o Balance Clasificado o de Ocho Columnas del último Periodo Tributario (diciembre 2018).
- o Últimos 3 Formularios 29 (I.V.A.) y último Formulario 22 de Impuesto a la Renta.

- Para los proponentes que **tengan menos de un año de actividades**, se requiere acreditar capacidad económica con la presentación de los siguientes antecedentes:

- o Certificado Bancario que indique saldo de cuenta, de fecha no anterior al 30 de mayo de 2019.
- o Declaración de Inicio de Actividades en Servicios de Impuestos Internos que consigne capital declarado o Ficha Tributaria del SII

En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá acreditar Estado de Situación Económica según el detalle recién especificado.

- k) Formularios Anexos N°4 y N°5, adjuntos, los cuales no deberán ser modificados en su contenido:

j.1) Anexo N°4 :Declaración Jurada de Socios.

En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta declaración.

- j.2) Anexo N°5 Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y Condenas con la Municipalidad de Concón.

En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta declaración.

- k) Los Oferentes que sean Personas Naturales, deberán presentar adicionalmente:

k.1.) Copia de la cédula de identidad del Oferente.

k.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII.

- l) Los Oferentes que sean Personas Jurídicas, deberán presentar adicionalmente:

l.1.) Copia del rut del Oferente.

l.2.) Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.

l.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión no anterior a 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

l.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, el Certificado de Inscripción en los Registros señalados podrá encontrarse referido a cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

4.2. Propuesta Técnica:

- a) Programas de Trabajo: el Oferente deberá presentar un Programa de Trabajo por sectores que indique un procedimiento esquemático o flujograma de actividades que realizará para dar respuesta oportuna a los requerimientos de mantenciones.

- b) Personal Técnico: el Proponente deberá indicar el personal técnico que destacará en el desarrollo y dirección del servicio, de acuerdo a las exigencias de calidad, cantidad y experiencia definidas en las Especificaciones Técnicas (en Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- c) Listado de infraestructura y equipamiento considerados para la ejecución de los trabajos relacionados con el servicio de mantenimiento (en Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- d) Documentos que acrediten la situación de propiedad de los vehículos propuestos por los Oferentes, los cuales deben coincidir con los vehículos incluidos en el Formulario Anexo N°7. Estos vehículos podrán tener la calidad de: propios, arrendados, promesas de compra venta, promesas de leasing u otro.

4.3. Propuesta Económica:

- a) Oferta Económica, Valor Mensual por cada punto Luminoso, en Formulario Anexo N°8.(LED- Sodio)
- b) Trabajos Especiales de Alumbrado Público, en Formulario Anexo N°9.

4.4. Apertura de las Propuestas:

1. La apertura de la Propuesta será realizada en el portal www.mercadopublico.cl, el día y hora establecidos en el calendario de eventos de la propuesta. La Comisión Municipal de apertura de esta Propuesta estará integrada por la Sra. Secretario Comunal de Planificación, Sr. Director de Tránsito y Operaciones, Sr. Director de Control, Sr. Asesor Jurídico y Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.
2. La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.
3. Asimismo, el Municipio podrá solicitar a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.
4. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá los datos necesarios para individualizar a los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones.
5. La documentación contenida en el portal será posteriormente analizada y evaluada por la Comisión Municipal de Evaluación de la Propuesta, quien propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la Licitación para su decisión y posteriormente someterla a Acuerdo de Concejo Municipal por ser una Concesión.
6. En el proceso de apertura no se calificará documentación alguna; sólo se verificará el detalle de lo acompañado.

4.5. De la Aceptación, Adjudicación y Resolución de la Propuesta:

La Municipalidad, a través de una Comisión constituida por el Secretario Comunal de Planificación, el Asesor Jurídico, el Director de Tránsito y Operaciones, el Contralor Municipal y la Secretaria Municipal, o quienes lo subroguen, procederán al estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que establezcan las presentes Bases Administrativas y basado en un informe que se elevará al Sr. Alcalde, para ser sometido a pronunciamiento del H. Concejo Municipal a fin de que éste resuelva la propuesta de adjudicación del servicio, por ser esta una Concesión Municipal y exceder las 500 UTM.

Adicionalmente, se deja establecido que cualquier aumento o disminución del servicio materia de esta Propuesta deberá contar con el acuerdo previo del Concejo Municipal, antes de realizarse el respectivo decreto de ampliaciones o disminuciones de contrato.

La suscripción del contrato se hará mediante escritura pública y todos los gastos que ella depare serán de cargo exclusivo del Contratista.

4.6. PAUTA DE EVALUACION:

Para evaluar las propuestas se establece la siguiente Pauta de Evaluación, la cual incluye seis criterios de evaluación:

a) Oferta Económica	40%
b) Personal Comprometido	20%
c) Infraestructura y equipamiento	15%
d) Programa de Trabajo	10%
e) Experiencia de la Empresa	10%
f) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5%

4.6.a) Oferta Económica (40%)

La oferta económica se ponderará de la siguiente manera:

- Evaluación Formulario Anexo N°8 70%
- Evaluación Formulario Anexo N°9 30%

Evaluación Formulario N°8:

Se asignará el Máximo puntaje a la mejor oferta económica mensual. Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{mejor oferta}}{\text{Oferta analizada}} \times 100 \times 0,70$$

Evaluación Formulario N°9:

El Formulario N°9 será evaluado de la siguiente manera:

Partidas	Ítemes	Ponderación dentro del Formulario N°9
Luminarias y Reflectores	1 al 23	8 %
Ampolletas	24 al 26	5 %
Brazos	27 al 33	5 %
Postes, Torres y Tirantes	34 al 59	2 %
Canalizaciones	60 al 80	2 %
Reposiciones, excavaciones y fundaciones	81 al 87	2 %
Artefactos de control de encendido, protecciones y otros	88 al 100	2 %
Tableros	101 al 103	2 %
Proyectos	104 al 105	2 %
TOTAL		30 %

Lo cual se debe entender así: Luminarias y Reflectores, se sumarán los valores totales propuestos para los ítemes 1 al 23. Cifra que será evaluada en relación al resto de las ofertas presentadas, obteniendo el 8% de la partida aquella oferta que presente el menor valor, y así sucesivamente. Igual situación se efectuará para el resto de las partidas anteriormente señaladas.

4.6.b) Personal Comprometido (20%)

Se otorgará el mayor puntaje a la dotación de personal más completa, es decir con más personas y mejor calificada para la prestación del servicio (aplica evaluación de Formulario Anexo N°3, por cada uno de los trabajadores). El resto obtendrá su puntaje en orden decreciente, en relación a la mejor oferta.

4.6.c) Infraestructura y Equipamiento (15%):

Se otorgará el mayor puntaje a la mejor dotación de infraestructura y equipamiento en forma independiente y, en orden decreciente, se asignará puntuación al resto de las ofertas.

Se sumarán los puntos obtenidos en cada ítem y se ponderarán al 50%, para, por último, sumar ambos puntajes y obtener los resultados definitivos por la infraestructura y equipamiento. Se evaluará información contenida en el Formulario Anexo N°7.

Los vehículos y equipos deberán cumplir con las condiciones mecánicas y de seguridad pertinentes. La Inspección Técnica podrá inspeccionar los Vehículos y equipos en operación durante la vigencia del contrato, debiendo el Contratista otorgar las facilidades del caso, sin perjuicio de que a la firma del contrato de adjudicación, la Dirección de Asesoría Jurídica solicite los documentos de los mismos.

Todos los vehículos que se utilicen en el servicio de mantenimiento deberán usar un logotipo de la Municipalidad de Concón y contar con GPS en cada vehículo e indicar un teléfono para atención de emergencias.

4.6.d) Programas de Trabajo (10%):

Se evaluará con el mayor puntaje al flujograma o procedimiento esquemático contenido en el Plan de Trabajo presentado por sectores por los Oferentes, que sea más coherente con los requerimientos de mantención y que señalen una optimización de los tiempos de respuestas.

4.6.e) Experiencia de la Empresa (10%)

El Oferente que demuestre tener mayor experiencia en mantención de alumbrado público obtendrá el mayor puntaje; se evaluará en forma decreciente a quienes acrediten menor experiencia.

La experiencia se evaluará considerando los documentos presentados en los numerales 4.1.e) y 4.1.f) de estas Bases Administrativas. La veracidad de los documentos podrá ser consultada selectiva y directamente a sus emisores. Cualquier falsedad incluida en ellos implicará la eliminación inmediata del Proponente que los presentare.

La evaluación considerará el monto de los contratos mensuales multiplicados por los meses en que se ejecutaron los mismos, obteniendo mayor puntuación aquel Oferente que acredite el mayor monto en contratos de mantenimiento de alumbrados públicos comunales, en los últimos 5 años.

4.6.f) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Ofertas (5%)

Los Oferentes que presenten toda la documentación solicitada en estas Bases, sin observaciones, obtendrán el mejor puntaje en este criterio de evaluación (100 puntos). Aquel Oferente que deba presentar documentos como Aclaración de Oferta por aplicación del Artículo N°40 del Reglamento de la Ley N°19.886, obtendrá 1 punto.

5. DEL CONTRATO:

5.1. Duración del Contrato:

La vigencia del contrato será de dos años a contar del **día jueves 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2021** pudiéndose prorrogar de común acuerdo, mediante escritura pública, en caso que el Municipio estime conveniente por un periodo máximo de 6 meses, en situaciones relacionadas con el recambio luminarias tecnología LED.

Todos los aumentos del servicio que se incorporen al contrato con posterioridad al inicio de su vigencia finalizarán conjuntamente en la fecha de término de éste.

5.2. Reajuste del Contrato:

Dado que la licitación es por un periodo de dos años, esta concesión contempla reajustes del contrato de acuerdo al IPC anual del período.

5.3. De la Adjudicación y Contrato:

El Alcalde resolverá mediante Decreto Alcaldicio la adjudicación de esta Propuesta, previo Acuerdo del Concejo Municipal.

Dentro de los 6 días siguientes de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta se procederá a la firma del contrato respectivo, instrumento en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de la ejecución del servicio, las garantías, las sanciones y multas por incumplimiento o atrasos, el valor del contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no se presenta la caución que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y la Correcta Ejecución del Servicio, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera calificado en el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionare debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación.

El contrato será reducido a escritura pública, siendo de cargo del Contratista todos los gastos que se deriven de dicho trámite. Igualmente, toda modificación al contrato deberá ser reducida a escritura pública, ya sea las que digan relación con el aumento o con la disminución del servicio de mantenimiento de puntos luminosos. De cada notificación, el Contratista deberá entregar dos copias autorizadas de los documentos que la contengan, en la Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad.

El Contratista deberá iniciar los trabajos en el plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

El Contratista o su Supervisor, conjuntamente con el Director de Tránsito y Operaciones y el ITS o quienes los subroguen, deberán firmar el Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento, el día jueves 01 de agosto de 2019, por necesidades del buen servicio.

Los costos de mantenimiento de los posibles aumentos o disminuciones de puntos luminosos se calcularán sobre la base del precio unitario de mantenimiento mensual ofertado.

5.4. Ampliación o Disminución del Contrato:

El servicio de mantenimiento podrá ampliarse o disminuirse, previa disponibilidad presupuestaria, por efectos de catastro, modificaciones de calles, límites comunales, nuevas urbanizaciones u otras causas justificadas.

Cualquier ampliación del servicio contratado será resguardada por una caución de garantía, por lo tanto, el Contratista deberá presentar un documento adicional que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación del servicio equivalente a 0,10 UF por punto luminoso agregado, con una vigencia igual a la boleta principal. En caso de disminución del contrato se podrá requerir el reemplazo de la garantía por otra que se ajuste al nuevo monto de contrato.

Toda modificación de contrato, ya sea por mayor o menor servicio, o bien por variaciones importantes en las Especificaciones Técnicas, deberá ser plenamente justificada por la Inspección Técnica del Servicio, aceptada por el Contratista e informada favorablemente por la Dirección de Tránsito y Operaciones, previo informe completo y detallado preparado por esta Unidad Técnica para su autorización por el Sr. Alcalde, previo Acuerdo del Concejo Municipal por ser esta una concesión.

Toda solicitud de modificación de contrato deberá ser visada por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, el cual redactará los documentos para su suscripción, pudiendo siempre agregar las cláusulas que estime pertinentes para el debido resguardo de los intereses municipales y una mayor claridad del mismo.

En todo lo no modificado, las partes se regirán por lo establecido en el contrato original y por los antecedentes que forman parte de él y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

En caso que se produzca una disminución del contrato, o se produzca el cambio de luminaria a sistema LED el Contratista quedará obligado a aceptar las correspondientes rebajas en el precio del servicio de acuerdo a lo indicado en Formulario Anexo N°8, a contar de la fecha de entrada en operación de la luminaria. La caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio podrá ajustarse al nuevo monto lo que deberá ser determinado por el ITS.

Cada instalación que se incorpore con posterioridad a la suscripción del contrato de mantenimiento debe contar con su correspondiente plano de instalación eléctrica en formato DIN, de acuerdo a Norma ELEC 20/84 SEC que contendrá el catastro completo de las instalaciones y equipos eléctricos el que será de costo y responsabilidad del adjudicatario. En caso de su inexistencia el Contratista deberá confeccionar los planos a su costa.

5.5. Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Servicio:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°68 del Reglamento Ley N°19.886, el Oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la Ley y Reglamento de Compras Públicas vigentes, por un monto equivalente al 5 % del valor total del servicio contratado (es decir, el 5 % del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por 24 meses), en UF (Unidades de Fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles el término del mismo.

Esta caución de garantía se hará efectiva en caso de no pago de: imposiciones de trabajadores, finiquitos de trabajadores, sueldos, gratificaciones y otras obligaciones contractuales; así como también, cualquier otro gasto atingente a este contrato del cual pueda resultar la Municipalidad de Concón demandada subsidiaria y solidariamente de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente.

El Oferente favorecido deberá constituir esta garantía dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, en la Dirección de Tránsito y Operaciones para ser entregada a Tesorería Municipal para su custodia.

En caso de ampliación del servicio licitado, la garantía deberá ser sustituida o complementada proporcionalmente, de acuerdo al mayor valor que impliquen las modificaciones efectuadas al contrato.

5.6. Subcontratación de los Servicios:

El Contratista no está facultado para subcontratar algunas partidas del trabajo incluido en los servicios encomendados.

6. DE LA FISCALIZACIÓN DE LA MANTENCIÓN:

6.1. Inspección Técnica del Servicio (ITS):

La Dirección de Tránsito y Operaciones y el Encargado del Alumbrado Público serán la Unidad Técnica designada por el Mandante. El Director de esta Unidad o el Profesional que éste designe, podrán formular las observaciones y modificaciones que le merezcan los trabajos de mantenimiento y supervigilar el correcto cumplimiento del contrato.

Esta Inspección Municipal en ningún caso liberará al Proponente de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con el Municipio.

6.2. Registro del Servicio:

El Adjudicatario entregará a la Unidad Técnica un libro manifold donde, durante la vigencia del contrato de mantenimiento, se anotarán las acotaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. Este contendrá hojas foliadas en triplicado, autocopiativas, tamaño oficio y estará a cargo del ITS.

El original será retirado por el ITS y una copia quedará en poder del Contratista, previa firma de ambas partes. En este libro se podrá dejar constancia de:

- De las obras de mantenimiento.
- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se le impartirá al Contratista.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuta el servicio de mantenimiento.
- De las observaciones que merezcan los trabajos al efectuarse su recepción final.
- En caso de contrataciones directas de mejoramiento de alumbrado: entrega de terreno y recepciones provisionales y definitivas.

6.3. Atribuciones del Inspector Técnicos del Servicio:

El Contratista en el cumplimiento de las funciones inherentes al contrato, deberá cumplir exclusivamente las órdenes impartidas por el ITS, las que serán siempre por escrito, en el manifold, y conforme a las

condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que éste determine, en caso que estos no estén establecidos. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa de acuerdo a lo establecido en las BAE que regulan esta propuesta, por cada día durante el cual no sea acatada. Si en un máximo de 10 días corridos el incumplimiento persiste, la Municipalidad podrá proceder a la revocación del contrato mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y aplicar las sanciones correspondientes.

Las multas se aplicarán justificadamente de acuerdo a lo que indique la ITS, debiéndose cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas como un derecho vario. Copia del comprobante deberá ser adjuntado al estado de pago del respectivo mes.

El ITS podrá exigir el término de las labores de cualquiera de los trabajadores del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente calificado por el ITS, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de gestión o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el ITS detecta el incumplimiento de las labores de mantención por parte del Contratista, podrá exigir el incremento de personal o fijar normas para regular el ritmo de trabajo y dar cumplimiento a los programas ofertados, sin perjuicio de las sanciones señaladas anteriormente.

El Contratista, a requerimiento del ITS, tendrá la obligación de cambiar a su costa las instalaciones incorrectamente ejecutadas o realizadas con materiales de calidad inferior a las que aparecen expresadas en las Especificaciones Técnicas. De existir diferencias en cuanto al material de reemplazo, el ITS resolverá en definitiva mediante anotación en el libro de obras del servicio.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1. Corresponderá al Contratista:

- a) Dirigir, ejecutar y administrar los trabajos del servicio contratado, ciñéndose estrictamente a las especificaciones de esta Propuesta, sus normas técnicas y su propia oferta, de modo que permita la total ejecución del trabajo encomendado.
- b) Mantener una correcta coordinación de sus propias actividades tendientes a dar un cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Designar el personal idóneo y calificado, nombrando un Profesional que sea el nexo entre el Contratista y el ITS.
- d) Mantener y actualizar la información técnica de las instalaciones existentes y las que se incorporen al contrato.
- e) Proveer y mantener un Libro de Obras del servicio (Libro Manifold) donde se anotarán los trabajos de mantenimiento o de reposición de las instalaciones de alumbrado público, fecha de inicio y términos de trabajos y todas las anotaciones pertinentes a las actividades contempladas en el contrato. El cual estará físicamente en poder de la Inspección Técnica Municipal.

- f) La presentación oportuna de los estados de pago.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS durante la vigencia del contrato.
- h) Atender en forma inmediata a la Municipalidad, en atención al derecho que le asiste y se reserva, respecto a exigir la sustitución de cualquier trabajador cuando existan causas graves que lo justifique, debiendo en ese caso expresar por escrito su resolución.
- i) Mantener al día las obligaciones laborales y previsionales respecto a los trabajadores que laboren en este contrato. Se requerirá que se presente en la Dirección de Tránsito y Operaciones los contratos de trabajo vigentes de cada uno de los trabajadores que laboren en este contrato dentro de los quince días de iniciada la prestación del servicio.

Además, dentro del marco de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, el Contratista deberá suscribir con sus trabajadores los respectivos contratos de trabajo, dentro del plazo que establece el actual Código del Trabajo (Ley 18.620), cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.F.L. N°1/94 y remitir una copia de ellos a la Dirección de Tránsito y Operaciones y otra a la Dirección de Control Municipal en un plazo máximo de 10 días hábiles de iniciado el contrato.

En cumplimiento de lo señalado precedentemente, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Administración y Finanzas en original y copia a la Dirección de Tránsito y Operaciones junto con cada facturación mensual, los siguientes documentos:

- Hoja resumen donde se indicará: nombre del servicio, fecha del contrato y su decreto, fecha de inicio y término y montos de las multas en caso de existir, número y monto de la caución de garantía de fiel cumplimiento del contrato y fecha de inicio y términos de ésta.
- Nómina del personal que prestó servicios durante el mes (profesional, técnico nivel medio, conductores y otros), indicando la cantidad de días efectivamente trabajados, de acuerdo al Libro de Asistencia diaria que llevará el Contratista.
- Copias de las liquidaciones de sueldos de sus trabajadores, con la firma de cada uno de ellos a excepción del primer mes.
- Comprobante(s) de pagos de cotizaciones previsionales, que conste en documento auténtico y con el respectivo timbre de la Institución que legalmente reciba este dinero. Dichos documentos deberán referirse al personal que figure en la nómina, exceptuándose en el primer mes de iniciado este contrato. El Municipio no cancelará la factura del mes correspondiente si el Contratista no demuestra que efectivamente canceló las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.

- Certificado de la Inspección del Trabajo de que no hay multas impagas, exceptuándose esta exigencia en el primer mes del contrato debiendo estar siempre las cotizaciones previsionales pagadas y al día. No se aceptará declarar estas cotizaciones sin pagarlas. Además, en caso de existir multas se deberá señalar claramente en que proceso se encuentran debiendo acreditarse con documentos.

Se aceptará que los documentos de la Inspección del Trabajo y pago de cotizaciones previsionales a presentar con la facturación mensual correspondan como máximo al mes anterior al mes solicitado para pago.

Ejemplo: el servicio prestado entre el día 01 y 30 de septiembre debe ser presentado para pago los primeros días del mes de octubre pudiendo adjuntar certificado de la Inspección Técnica del Trabajo y pagos previsionales del mes de agosto.

Se exceptúa esta exigencia en la fase de implementación del servicio, es decir el Primer mes de iniciado el servicio.

- j) Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- k) Aceptar las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio; dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin significar un mayor costo del servicio.
- l) El Profesional a cargo de la Supervisión del contrato será deseable que preste servicio en horario vespertino-nocturno, de lunes a sábado, horario que será acordado entre el Adjudicatario y la Inspección Técnica Municipal.
- m) El Adjudicatario deberá contar y mantener patente comercial vigente en la comuna Concón, mientras dure el contrato.

7.2. Personal del Contratista:

La fuerza de trabajo que se emplee para efectos de la ejecución del servicio deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas y a cuyo cumplimiento se obliga el Contratista, siendo de su exclusivo cargo la contratación del personal que estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.

7.3. Supervisor de la Mantención:

El Contratista designará a un Profesional responsable de la supervisión del mantenimiento. Esta designación deberá hacerla por escrito y comunicarlo oportunamente al Municipio y se entenderá que éste se encuentra ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos técnicos y administrativos relacionados con el contrato.

Si por motivo justificado el Profesional responsable del mantenimiento debiese ausentarse por periodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el ITS, el que deberá estar dotado de las mismas atribuciones que su antecesor, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras del servicio.

La Municipalidad podrá, en cualquier momento y por causas justificadas ordenar al Contratista el término de las funciones de este Profesional.

7.4. Accidentes:

a) **De trabajo:** es obligación del Contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad, excluyéndose expresamente de cualquier competencia en este sentido al Municipio. Siendo obligación que los trabajadores materia de este contrato cuenten con afiliación en un Instituto de Seguridad como IST, ACHS u otro similar.

b) **Daños a Terceros:** la responsabilidad civil de los daños que se causaren con ocasión de un accidente que sea consecuencia del mal estado de las instalaciones materia del presente contrato, será de cargo exclusivo del Contratista, Para ello el Adjudicatario deberá contratar un seguro flotante de 1.000 UF para responder por los daños causados y que sea ordenado cancelar por el tribunal correspondiente y cuyo monto deberá mantenerse, aún cuando se efectúen pagos con cargo a éste. De la misma manera, el Contratista subrogará los derechos del Municipio en lo que se refiere a perseguir responsabilidades por la destrucción o daño que por cualquier causa sean originadas en las instalaciones sujetas al presente contrato.

7.5. Obligaciones Legales:

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y la legislación complementaria a dicho Código en las relaciones con sus trabajadores, en especial las previsionales.

8. DE LA EJECUCIÓN DE LA MANTENCIÓN

8.1. Del inicio de la ejecución de la Mantenición:

Se entenderá por fecha de inicio de la ejecución de la mantención el día jueves 01 de agosto de 2019, dejándose constancia de ello en el Libro de Obras del Servicio.

La demora por más de 3 días corridos en la iniciación de los planes de mantenimiento o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure igual número de días y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente por el ITS dejándose constancia de ello en el Libro de Obras del Servicio, dará derecho a la Municipalidad para dar término al contrato, haciéndose efectiva las cauciones de garantía correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las multas diarias.

8.2. Elementos que Deberá Suministrar el Contratista:

Será de cargo del Contratista la provisión de los equipos de seguridad, equipos de trabajo, vehículos, herramientas, máquinas, materiales, mano de obra, elementos de higiene y seguridad, señalizaciones de tránsito e implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como de todos los gastos que origine el contrato de servicio respectivo.

8.3. Modificación de los Programas de Trabajo:

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Municipalidad podrá modificar los Programas de Trabajo establecidos sin que ello signifique aumentar las obras a ejecutar ni cancelar mayores costos. Además, el Programa de Trabajo podrá modificarse a solicitud del Contratista cuando la situación se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad. En ambos casos las modificaciones se efectuarán de común acuerdo entre el Municipio y el Contratista.

9. DE LOS PAGOS, RETENCIONES, PLAZOS Y MULTAS DEL CONTRATO:

9.1. De los Pagos y Retenciones:

El pago se efectuará mediante estados de pago mensuales, previa presentación de un informe de trabajos realizados, acompañando todos los antecedentes necesarios, de acuerdo a la programación aprobada y en el caso de existencia de multas la correspondiente copia del comprobante de pago del Derecho Vario cancelado en la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad revisará el estado de pago, previo Vº Bº del ITS y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 08 días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado volverá a regir a partir de la fecha de presentación del estado de pago corregido a entera satisfacción del Municipio.

Al estado de pago deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud.
- b) Informe de trabajos realizados, incluyendo mantención preventiva y correctiva.
- c) Presupuesto detallado por precios unitarios de contrato por trabajos especiales que no estén contemplados en el mantenimiento a suma alzada, solicitados por el ITS y de los cuales ha dejado constancia en el Libro de Obra del Servicio, si los hubiere.
- d) Factura.
- e) Otros documentos solicitados por el ITS o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.
- f) Copia de las liquidaciones de sueldo y pago de cotizaciones previsionales al día del personal contratado, según lo indicado en numeral 7.1. letra j) de estas Bases Administrativas.

- g) Copia del comprobante de Orden de Ingreso Municipal a través del cual se canceló la multa aplicada por la ITS en caso de existir.

9.2. Plazos:

El plazo de iniciación de las actividades se contará desde la fecha en que se consigne en el folio N° 1 del Libro de Obras del Servicio la entrega de los sectores a mantener, lo cual deberá ser el día **jueves 01 de agosto de 2019**. Esta acta de entrega será suscrita por el Director de Tránsito y Operaciones, o quien lo subrogue, el ITS, el Contratista y su Supervisor.

En el Libro de Obras del Servicio se dejará constancia de la conformidad u observaciones en la recepción de las instalaciones y/o de todas las variaciones, en caso de que existan, entre los planos, croquis o documentos oficiales y el terreno. Tanto las observaciones como el estado en que se recibieron serán anotadas según lo indicado en la Especificaciones Técnicas, pudiéndose hacer mención sobre la vida útil de los equipos e instalaciones.

Dichas observaciones no liberan al Contratista de cumplir el programa de trabajo para la revisión y limpieza periódica de luminarias (según Programa de Trabajo ofertado), mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de instalaciones producto de casos de divergencia, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que estén contenidas en el contrato como suma alzada y de acuerdo a la entregada en los términos que se señalan en las presentes Bases.

Los plazos de ejecución de los trabajos relacionados con la mantención o reposición serán señalados por el Contratista y se entenderán en días corridos, sin ampliación o deducción por días feriados o festivos. Los plazos deberán ser menores o iguales a los estipulados en las bases. Dichos plazos comenzarán a ser exigibles después de 30 días de suscrito el contrato, sin perjuicio que durante ese tiempo se ejecuten los trabajos encargados.

9.3. Atrasos:

Los plazos de ejecución de los trabajos de mantenimiento se, encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Si durante la ejecución de los trabajos relativos a la instalación o reposición se produjeran atrasos parciales, ocasionales, por fuerza mayor o casos fortuitos, el Contratista deberá presentar al ITS su justificación dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna, aplicándose las multas que correspondan.

La ampliación de plazo derivada de este atraso la resolverá el ITS, dejando constancia en el libro de obras del servicio.

9.4. Multas:

Se aplicarán las siguientes multas:

- a) En directa relación con los días de paralización del funcionamiento del alumbrado. La multa que se aplicará será de 0,50 UF por cada día en que cada

punto luminoso o sus elementos presenten anomalías o deficiencias en su funcionamiento, luego de transcurrido un plazo de 72 horas desde que se haya producido falla, tanto por accidente como por agotamiento. También se considerará falla el encendido diurno de los centros luminosos.

- b) Se aplicará una multa de 30 UF, independientemente de la responsabilidad civil que le corresponda asumir al Contratista, por la ocurrencia de accidentes causados por faltas en el servicio o por la inadecuada adopción de medidas de seguridad durante la ejecución de trabajos relacionados con éste.
- c) La dotación de personal incompleta o personal no autorizado ni calificado de acuerdo a lo pedido por las bases de esta propuesta, se multará con 2 Unidades de Fomento por día, por cada trabajador comprometido con la prestación del servicio.
- d) En la eventualidad que el camión con grúa telescópica con sistema hidráulico que debe alcanzar una altura de 15 metros no concurra a la comuna dentro del plazo establecido en estas bases, se aplicará una multa ascendente a 10 UF por día de atraso.
- e) El incumplimiento del Programa de Trabajo propuesto en su oferta implicará la aplicación de una multa de 10 UF por evento.
- f) El Contratista en caso de tener algún vehículo con problemas mecánicos está obligado a informar a la Unidad Técnica a través del Libro Manifold a las 12 horas de ocurrido el evento. En la eventualidad de no informar la Inspección Técnica aplicará una multa de 10 UF por cada vez ocurrida y detectada.
- g) En aquellos casos en que se notifique a través de la Inspección Técnica Municipal algún desperfecto que requiera reparación o mantenimiento correctivo y se advierta que han pasado más de 24 horas sin dar solución, se aplicará una multa de 2 UF por día y por evento.
- h) Si el Contratista interviene las redes de Chilquinta sin el correspondiente aviso a esta empresa, se aplicará una multa de 10 UF por vez detectada.

10. DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y DOMICILIO

10.1. Causales de Término Anticipado del Contrato:

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales:

- a) Que el Contratista sea declarado en quiebra o solicite su quiebra.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.

- d) Si el Contratista es una sociedad y se procediera a su liquidación.
- e) Si el Contratista o Representantes Legales fueran sometidos a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva.
- f) Si el Contratista ha hecho abandono o ha disminuido el ritmo de los trabajos relacionados con la mantención u otro que a juicio del ITS equivalga a un abandono de los mismos.
- g) Si el Contratista no ha comenzado los trabajos dentro de los 3 días corridos siguientes a la suscripción del contrato, o las ha suspendido por 3 días o más, habiendo requerimiento por escrito del ITS de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- h) Si el Contratista, a juicio del ITS, no está ejecutando la mantención de acuerdo al contrato o, en forma flagrante y reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o se le han aplicado reiteradamente multas de acuerdo a una evaluación realizada por el ITS.
- i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- j) Si el Contratista lo solicita por razones de fuerza mayor.
- k) Por incumplimientos reiterados en el pago de sueldos, salarios y leyes sociales de sus empleados vinculados al servicio.
- l) En general, por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, debidamente calificado por la Municipalidad de Concón.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Concón y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Concón, junio de 2019.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PUBLICA
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCON"

1. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Concón es propietaria de las instalaciones de alumbrado público materia de esta licitación, cuyo inventario referencial se acompaña en Anexo denominado Plano de Emplazamiento Luminarias comuna de Concón.

El objetivo del mantenimiento es el funcionamiento eficiente y eficaz del alumbrado público del sector urbano y rural de Concón, que incluye pasajes, calles, avenidas, áreas verdes y dos Estadios Municipales.

El alumbrado público de la comuna de Concón se clasifica en instalaciones de luminarias sin medidor e instalaciones de luminarias con medidor.

Las instalaciones de alumbrado público sin medidor se describen en el precitado Anexo denominado Plano de Emplazamiento Luminarias comuna de Concón. Estas luminarias que tienen suministro aéreo y disponen de celdas fotoeléctricas. Son puntos luminosos que están conectados a la red de distribución de CHILQUINTA S.A. Esta instalación es de propiedad municipal y comprende los siguientes elementos: Brazo con su alambrado y sistema de sujeción, luminaria y su difusor, lámpara, celda fotoeléctrica, ballast, ignitor y circuito interior de la luminaria.

Las instalaciones de alumbrado público con medidor se describen en el precitado Anexo denominado Plano de Emplazamiento Luminarias comuna de Concón. Estas luminarias están conectadas a redes eléctricas propias y agrupadas en un circuito común que a su vez recibe suministro a través de un medidor eléctrico de energía y/o potencia eléctrica. Esta instalación, que es de propiedad municipal, comprende los siguientes elementos: Brazo con su alambrado y sistema de sujeción, luminaria y su difusor, lámpara, celda fotoeléctrica, ballast, ignitor, circuito interior y circuito exterior de las luminarias. Tanto el equipo de medida, las luminarias y los circuitos de alumbrado público están apoyados en postes que no necesariamente son municipales, sin embargo el poste se considerará parte de la referida instalación cuando también sea de propiedad municipal.

2. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES:

Las presentes especificaciones describen las instalaciones de iluminación con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento. Las instalaciones se entregarán en el estado que se encuentran y que son conocidas por el Oferente.

Los proponentes deberán incluir en sus ofertas todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos ya sean estos del tipo LED o luminarias de Sodio funcionando en perfecto estado, debiendo considerarse el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren como, asimismo, la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren o roben. El Contratista podrá realizar los cambios necesarios en las instalaciones para impedir su deterioro o hurto, previa aprobación de la Inspección Técnica del Servicio (ITS), y constancia en el Libro de Obras de Servicio.

Será responsabilidad del Contratista la reposición del servicio de alumbrado público y la solución de las fallas producidas por motivo de choques de vehículos y actos vandálicos. Se entenderá como actos vandálicos aquellos que produzcan daño en las instalaciones que deben ser atendidas por el servicio y que sean provocados de forma intencional por una o varias personas con ocasión de registrarse disturbios en la vía pública, cualquiera sea su origen o naturaleza. Para estos efectos se subrogarán los derechos del Municipio. El Proponente deberá incluir en su oferta todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos funcionando en perfecto estado, debiendo considerarse el suministro de los elementos que se quiebren, se desgasten o sean robados. El Contratista podrá realizar los cambios en las instalaciones para impedir su deterioro o hurto, previa aprobación de la ITS.

El Contratista repondrá los postes ornamentales cuando éstos se hayan destruido o desaparecido por completo, situación que será financiada por la Municipalidad previa evaluación y autorización correspondiente del ITS. En la eventualidad de que el Municipio cuente con estos postes, podrá contratar solamente la mano de obra.

El Oferente deberá considerar dentro de sus costos los repuestos necesarios para realizar el servicio materia de esta Propuesta.

Para un adecuado mantenimiento en las instalaciones se considerará el desarrollo de las siguientes labores:

2.1. Mantenimiento Preventivo:

El Contratista deberá tener presente siempre que los puntos luminosos no deben permanecer apagados de noche ni encendido en el día, en caso que así ocurra, deberá reparar en el más breve plazo.

En la eventualidad que existan elementos de protección dañados o robados deberán reemplazarse por otros de igual capacidad y calidad. Igualmente, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignistores, celdas fotoeléctricas, relojes y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de luminaria.

El Contratista deberá realizar periódicamente mediciones de aislación de las instalaciones eléctricas materia de este contrato para mantenerlas dentro de los límites establecidos por la normativa SEC.

En una labor preventiva, se considera mantener en perfecto estado de limpieza, aseo y presentación todas las instalaciones.

Debe considerarse el lavado programado de luminarias (globos, acrílicos, celdas fotoeléctricas, refractores, etc.), a lo menos dos veces al año.

Los postes emplazados en áreas verdes y bandejes de avenidas deberán mantener una numeración visible para identificar la ubicación de las luminarias. Una vez suscrito el contrato, el Contratista propondrá a la ITS el método que resulte más simple y permanente para identificar los elementos señalados. Posteriormente, el Municipio en conjunto con el Contratista resolverá la mejor manera de realizarlo.

Debe considerarse una revisión periódica de las instalaciones eléctricas a objeto de realizar cambio de los conductores y conexiones y prevenir posibles fallas. Para este fin el Oferente deberá, en su Programa de Trabajo, definir frecuencia de revisión periódica para, mantenimiento preventivo. Este Programa de Trabajo deberá plantearse sobre la base de verificar el estado actual de todos los elementos que se incorporan al Servicio.

Los postes tubulares y ornamentales, cajas y gabinetes, deben repintarse cuando han sido afectados por rayados o propaganda, en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la notificación de la Inspección Técnica a través del Libro Manifold.

2.2. Mantenimiento Correctivo:

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones, ya sea detectadas por el Contratista o solicitada por la ITS.

Deberán reemplazarse todas las lámparas agotadas en su vida útil o elementos en falla como porta lámparas, ballast, condensadores, ignitores con controles fotoeléctricos, protecciones eléctricas, ampolletas en un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde la notificación de la falla al Contratista.

El Contratista deberá normalizar en igual plazo las luminarias que se encuentren funcionando encendidas de día, al igual que los circuitos eléctricos des energizados en horario nocturno.

El Contratista deberá efectuar el cambio de cualquier elemento dañado o desaparecido, aunque éste no impida el funcionamiento de las luminarias, como por ejemplo tapas de cámaras, tapas de cajas protectoras, tapas de postes ornamentales, gabinetes, candados, etc., en un plazo no superior a 72 horas corridas, desde la notificación hecha por la ITS.

Igualmente el Contratista efectuará los cambios de Postes de propiedad municipal y luminarias dañadas por accidentes de tránsito, actos vandálicos, fuerza mayor o hurtos de las instalaciones en un plazo máximo de 72 horas corridas, desde la notificación del ITS en el Libro Manifold.

En todo caso el Contratista deberá intervenir inmediatamente las instalaciones de alumbrado público que se encuentran en peligro de accidente o pongan en riesgo a personas o bienes de dominio público o privado, debiendo aislar la zona del accidente y des energizar las instalaciones eléctricas que se encuentren afectadas con riesgo de accidente eléctrico por contacto directo o indirecto.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas se aplicarán las multas establecidas en las Bases Administrativas.

El Contratista deberá considerar la reposición de todos los difusores en mal estado o desaparecidos (a excepción de las luminarias abiertas), para lo cual considerará un plan de reposición, según lo requerido en el Plan de Trabajo. Una vez terminado el programa de reposición de difusores del sector correspondiente, el reemplazo de difusores se ejecutará en un plazo de 48 horas corridas, desde la notificación por la ITS.

La recepción de reclamos vía telefónica será en horario 08:00 a 22:00 horas, siendo el plazo para atender el llamado de sólo 24 horas.

En términos generales, las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación deben considerar los siguientes elementos:

2.2.a) Luminarias, Reflectores, Luminarias Ornamentales y Brazos:

De acuerdo a las anomalías detectadas, se procederá a las reparaciones inmediatas que correspondan, dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. Se procederá al reemplazo, si fuese necesario, de las luminarias, reflectores, luminarias ornamentales, portalámparas, difusores, porta equipos, acrílicos, brazos, entre otros, para lo cual se utilizarán materiales

nuevos a lo menos de la misma calidad de los existentes.

Las luminarias y reflectores que proponga el Contratista deberán ser de marca de reconocida calidad y deberán contar con los protocolos de ensayos de laboratorio, curvas, etc...

El procedimiento para efectuar la mantención o reparación de una luminaria debe ser tal que no se deben intervenir las redes de Chilquinta. Se utilizará camión pluma con capacho. En caso que se deba cambiar conductor o gancho la desconexión de la luminaria se hará en fusible correspondiente. El Oferente deberá considerar un promedio de diez (10) conexiones o desconexiones monofásicas al mes. El valor de dichos derechos será de cargo del Contratista a disposición de los usuarios en la empresa concesionaria.

2.2.b) Líneas Eléctricas, Cámaras y Canalizaciones:

Se deberán revisar en forma permanente cables eléctricos, cámaras, canalizaciones, etc. Se deberán reemplazar aquellos elementos que se encuentren dañados, para lo cual se utilizarán materiales nuevos a lo menos de la misma calidad de los existentes, previa autorización de la ITS, quién podrá exigir las pruebas de aislación que estime necesarias, establecidas de acuerdo a la reglamentación vigente de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

En caso de intervenir cámaras de Chilquinta debe tenerse la autorización de esta empresa; las líneas aéreas no se deben intervenir.

2.2.c) Empalmes, Tableros, Artefactos de Control de Encendido y Protecciones:

Comprende la revisión y mantenimiento del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros, incluyendo las protecciones, celdas fotoeléctricas, etc.

Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control u otros similares.

2.2.d) Postes, Torres, Faroles, Pagodas:

Comprende la limpieza, lavado y pintura de postes, faroles, etc., en forma periódica, con tal de mantenerlos en buen estado de funcionamiento y presentación. Asimismo se debe considerar el reemplazo de elementos quebrados o el mal estado de acrílicos, globos, etc.

El Oferente, en su Programa de Trabajo deberá definir frecuencia de operaciones de mantenimiento regular. Todos los trabajos de puesta en marcha deberán quedar terminados dentro de los primeros 90 días después de suscrito el contrato.

Previo a la pintura de postes, se deberán preparar las superficies, retirando la suciedad, papeles pegados, etc. Los postes que se deben pintar son sólo los de propiedad municipal.

2.2.e) Fallas en el Suministro Eléctrico:

Si la iluminación fallara por problemas imputables a la Empresa Eléctrica Concesionaria, el Contratista se encargará de efectuar los reclamos pertinentes.

3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Todos los reemplazos o reposiciones a que se refieren los trabajos de mantenimiento correctivo señalados anteriormente deberán ser ejecutados con repuestos de igual o mayor calidad en comparación a los elementos que se encontraban instalados, conservándose la potencia eléctrica y las características originales, todo ello según lo disponga en definitiva la ITS.

El Contratista no podrá intervenir en la Red de CHILQUINTA S.A. (salvo que la empresa distribuidora de energía eléctrica realice el mantenimiento).

En caso de comprobarse que el Contratista del servicio de mantenimiento haya realizado intervenciones como las señaladas anteriormente sin la autorización correspondiente, se aplicará las sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la propuesta, procediéndose al cobro de las garantías en caso que fuese necesario.

La reposición de las luminarias faltantes o dañadas que se encuentren apoyadas en postes de CHILQUINTA S.A. será de cargo del Contratista del servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Si el Contratista del servicio de mantenimiento no es la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica, deberá solicitar un Presupuesto a CHILQUINTA S.A. para instalar y conectar la luminaria a las redes de esa empresa, no obstante lo anterior, si lo estima conveniente, podrá suministrar dicha luminaria, condición que deberá convenir con CHILQUINTA S.A. en el momento de tramitar el presupuesto.

Se aplicará el concepto "Pérdida de Vida Útil" previa calificación de la ITS a todo elemento desgastado, envejecido o corroído que debido a su mal estado de conservación, por causas ajenas a la voluntad del Contratista, no sea posible efectuar su mantenimiento para que funcione normalmente. Es decir, será la ITS quien la definirá y se considerará pérdida de vida útil cuando la luminaria o poste esté deteriorado en un 80%.

También se podrá emplear la expresión "Pérdida de Vida Útil" cuando los equipos eléctricos, según sea su naturaleza o funcionamiento, no puedan ser reemplazados por otros de la misma marca o similar o cuando éstos no se encuentren en el mercado debido a una discontinuidad en su fabricación. Lo anterior se aplicará únicamente cuando el Contratista demuestre que los equipos o elementos de reemplazo no pueden instalarse en las luminarias afectadas, lo que obligaría imperiosamente a cambiar completamente dichas luminarias, previa visación de la ITS y constancia en el Libro de Obras del Servicio.

La Municipalidad podrá contratar directamente con el Contratista del servicio de mantenimiento la instalación de elementos que reemplacen a los que se encuentren afectados por término de vida útil, como así también la construcción de nuevas instalaciones de alumbrado público. En ambos casos la Municipalidad podrá aportar los elementos o bien los contratará

directamente con el Contratista de servicio, tomando en cuenta el Listado de Precios Unitarios para Trabajos Especiales de Alumbrado Público de la oferta presentada por el Contratista (Formulario Anexo N°9), cuyos valores se mantendrán vigentes y actualizados durante la vigencia del contrato.

El costo de los trabajos señalados anteriormente podrá cargarse al contrato y será cobrado por el Contratista a través de la facturación mensual del servicio de mantenimiento de alumbrado público adjuntando o en forma independiente, según sea el caso, toda la documentación relacionada con dicha contratación (orden municipal y fecha de puesta en servicio). Si las nuevas instalaciones requieren un empalme con medidor eléctrico, el Contratista, previa consulta a la Municipalidad respecto a la elección tarifa, deberá gestionar ante CHILQUINTA S.A. el presupuesto correspondiente, cuyo costo y pago, incluidos los aportes financieros reembolsables, serán de cargo del municipio.

Las nuevas instalaciones erigidas como consecuencia del punto anterior, podrán incorporarse al contrato de mantenimiento dentro de las limitaciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta y de acuerdo al precio unitario del mantenimiento mensual (Formulario Anexo N°8), cuyos valores se mantendrán vigentes y actualizados por toda la vigencia del contrato.

En caso de racionamiento eléctrico el servicio de mantenimiento continuará sin cambios.

4. CONTROL E INSPECCIÓN:

Se considera la detección de fallas mediante una inspección nocturna semanal como mínimo por sector, coordinada con Inspectores o el Encargado del Alumbrado Público de la Municipalidad, en horario a convenir con la ITS, en un móvil del Contratista y en la que deberá participar al menos un Inspector del Contratista, el que deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar problemas graves que se puedan detectar en cada inspección.

Estas inspecciones son independientes de las que efectúe el Contratista.

Se presentará una copia del informe mensual registrado en el Libro de Obra del Servicio de todas las anomalías detectadas y reparaciones efectuadas, la que se acompañará con la facturación mensual.

5. PERSONAL TÉCNICO:

Los proponentes deberán ofertar el equipo técnico en relación y bajo los supuestos de los trabajos a ejecutar, para lo cual deberán realizar una visita a terreno, debiendo indicar la experiencia de cada uno de los participantes y su número.

En cuanto al tipo de personal, se deberá contemplar a lo menos los siguientes:

- a) Profesional Ingeniero del rubro, con título universitario de Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero de Ejecución Eléctrico (Supervisor), autorizado como instalador tipo A por la SEC.

- b) Técnico Nivel Medio con mención en electricidad o de Enseñanza Media Industrial con mención en electricidad.
- c) Maestro de Primera Categoría (egresado de Enseñanza Media Industrial, Mención electricidad).
- d) Ayudante de Primera Categoría con experiencia en el rubro.

Por razones especiales de este servicio el horario de trabajo del Profesional Ingeniero deberá cumplir funciones como **mínimo** en horario de lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas y sábados de 08:00 a 13:00 horas. El horario del Técnico, Maestro de Primera Categoría y Ayudante de Primera Categoría será de lunes a viernes de 15:00 a 23:00 horas. Y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. En función con las necesidades del servicio estos horarios podrán ser modificados de común acuerdo con la Unidad Técnica.

En la prestación de este servicio el Contratista deberá contar con un turno de emergencia y disponible en especial los días sábados en la tarde, domingos y festivos las 24 horas, que se activará inmediatamente terminada la jornada normal de trabajo, por tanto deberá tener siempre disponible un teléfono celular para este servicio, al cual la Municipalidad podrá comunicarse para demandar la atención de emergencia sin desmedro de las comunicaciones paralelas que pueda tener el Municipio con el Supervisor del contrato .

El Turno de Emergencia estará conformado a lo menos por un Técnico Eléctrico y un Maestro Ayudante, con los medios de infraestructura y materiales tales como: vehículos, herramientas, escaleras, equipos, instrumentos, materiales y ropa de seguridad para ser capaz de atender fallas normales.

El Turno de Emergencia deberá acudir al llamado en un plazo máximo de 2 horas para atender y solucionar la falla informada en esa oportunidad, ya sea de forma provisoria o definitiva, o bien dejar la zona asegurada para evitar riesgos a las personas o cosas. En caso de existir postes, tableros, luminarias u otros que se encuentren en el suelo con peligro de caer, deberá retirarlos del lugar y asegurar que no queden líneas energizadas al alcance de las personas.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y VEHICULOS:

Los Proponentes deberán ofertar la infraestructura, equipamiento y vehículos, teniendo en consideración los trabajos a ejecutar y los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas adjuntas y estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista que se adjudique la propuesta, deberá disponer en forma exclusiva de la infraestructura, equipamiento y vehículos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo las Bases Administrativas adjuntas y Especificaciones Técnicas.

El Oferente deberá ofertar la siguiente infraestructura mínima y describirla detalladamente, en el Formulario Anexo N°7: Infraestructura, Equipamiento y Vehículos.

6.1. Infraestructura:

- a) Sistema de radio - comunicación entre base y móviles o celulares.
- b) Sistema de Reclamos Telefónicos para recepcionar los reclamos de alumbrado público. Se deberá implementar una línea telefónica exclusiva para atender reclamos relacionados con la prestación del servicio, esta línea debe tener bloqueada la salida al exterior. De común acuerdo con la ITS y el Encargado de Alumbrado Público y se establecerá procedimiento para dejar constancia de denuncias, atenciones y soluciones. Las respuestas que se entregarán a estos llamados deberá coordinarse con la ITS.
- c) Lugar de acopio de materiales propios de esta licitación y que contemple el estacionamiento de los vehículos utilizados entre este servicio. Dicho lugar deberá estar en la comuna de concón.

6.2. Equipamiento:

- a) Escalas varias: telescópicas, tijeras y otras.
- a) Herramientas e instrumentos para la correcta ejecución y medición de las instalaciones.
- b) Elementos y equipos de seguridad necesarios para la operación de los trabajadores.

Será obligación de los Oferentes indicar el detalle de equipamiento ofrecido para la ejecución de este contrato. Detalle que debe incluirse en el Formulario Anexo N°7, dado que es materia evaluable. Toda infraestructura, equipamiento y vehículos ofertados en este Formulario Anexo será exigible al Adjudicatario para la prestación de este servicio.

6.3. Vehículos:

El Oferente deberá proponer una dotación de vehículos mínima, compuesta al menos de:

- a) Camioneta con doble cabina o Furgón para Inspección (del Adjudicatario y Unidad Técnica), para uso permanente en la comuna, año 2016 como mínimo, en excelentes condiciones mecánicas, con revisión técnica, seguros y permiso de circulación al día.
- b) Camión con grúa telescópica, con sistema hidráulico, con capacho, que alcance una altura de 15 metros (vehículo de uso permanente en la comuna), en excelentes condiciones mecánicas, con revisión técnica, seguros y permiso de circulación al día, mínimo año 2012, con buena presentación.

Se deja establecido que los Conductores, combustibles, mantenciones y reparaciones de los vehículos contemplados en esta Propuesta serán de cargo del Contratista.

7. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS:

Se deberán entregar los precios unitarios de los Trabajos Especiales, según Formulario Anexo N° 9 de la Oferta Económica para los Sigüientes ítems:

7.1. Luminarias:

Se consulta el suministro y mano de obra para la instalación de equipos de iluminación de acuerdo a lo indicado:

7.1.1. Luminarias de Alumbrado Público Difusor de Policarbonato:

Las características principales son:

- Reflector de aluminio anodizado brillante embutido de 1,25 mm de espesor mínimo.
- Toma y cuerpo de aluminio termoesmaltado, para ser colocado en ganchos de hasta 34 mm de diámetro exterior (cañería ISO de 1" nominal).
- Cubre ballast de aluminio plegado termoesmaltado. Portalámparas loza E-27 o E-40, según corresponda.
- Difusor de policarbonato anti vandálico con filtro ultravioleta.
- Equipo eléctrico compensado incorporado, incluyendo ballast, condensador, regleta de conexiones e ignitor de fácil mantención.
- Empaquetadura para hermetizar la luminaria (IP-65) y mantener la óptica libre de polvo y mosquitos.
- Debe incluir la base para control fotoeléctrico.

7.1.2. Luminarias de Alumbrado Público:

Las características principales son:

- Cuerpo y bisel de aluminio fundido pintado con wash- primer y esmalte secado al horno Hermeticidad IP 65.
- Reflector de aluminio brillante embutido de 1,25 mm de espesor. Toma con sistema de sujeción de ganchos de hasta 62 mm de diámetro exterior (cañería ISO 2" nominal) incorporado a su carcasa, con abrazaderas de acero galvanizado en caliente.
- Ángulo de la luminaria regulable.
- Portalámparas de loza E-27 o E-40, según corresponda.
- Refractor de vidrio boro silicato prismado.
- Cierre de aluminio fundido con resorte de acero inoxidable.
- Equipo eléctrico debe incluir el ballast condensador e ignitor montados en una placa de acero que facilite su mantenimiento.
- Con base para control fotoeléctrico.
- Apta para ser usada con lámpara de vapor de sodio de 70, 150, 250 y 400 watts.
- Equipo eléctrico compensado incorporado, incluyendo ballast, condensador, regleta de conexiones.

7.1.3. Luminaria de Alumbrado Público NIY — FAIR:

Las características principales son:

- Cuerpo de acero terminado en frío pintado con dos manos de anticorrosivo epóxico más dos manos de pintura secada al horno.
- Reflector de aluminio brillante embutido de 1,25 mm de espesor mínimo.
- Toma de aluminio fundido pintado. Con sistema de sujeción de ganchos de hasta 62 mm diámetro exterior (cañería ISO 2" nominal), incorporado a su carcasa, con abrazaderas de acero galvanizado en caliente.
- Ángulo de la luminaria regulable.
- Portalámparas de loza E-40 o E-27, según corresponda.
- Vidrio plano templado prótex de 5mm de espesor.
- Marco abisagrado con pernos de bronce para cierre.
- Equipo eléctrico que incluya al ballast, condensador e ignitor deberá montarse en una placa de acero para facilitar su mantenimiento.
- Empaquetadura de fieltro, la cual deberá hermetizar el compartimento del reflector.
- Deberá incluir la base para control fotoeléctrico.
- Debe ser apta para ser usada con lámparas de vapor de sodio de 100,150 y 250 watts.
- Grado de protección IP65.

7.1.4. Proyector de Áreas Haluro Metálico:

Sus características principales son:

- Cuerpo de aluminio inyectado de una pieza y compartimentos térmicamente separados para la óptica y el equipo eléctrico.
- Grado de impermeabilidad IP-65.
- Cuerpo pintado con pintura electrostática poliéster.
- Con soporte de acero para su montaje.
- Tapa de compartimento y conjunto del equipo eléctrico de fácil desmontaje.
- Sistema de reflector confeccionado de aluminio anodizado.
- Asimétrico, 400 watts.

7.1.5. Ballast de Luminarias:

Sus características principales serán:

- El ballast será interior y estará incorporado en el equipo eléctrico.
- Los núcleos deberán ser construidos con láminas de acero silicoso de grano no orientado de 0,5 mm de espesor, apernadas.
- Las bobinas deberán ser fabricadas con alambres esmaltados de alta estabilidad, con resistencia a la abrasión y rigidez dieléctrica.
- La aislación deberá ser acorde a las normas vigentes y de operación hasta los 200° centígrados.
- El núcleo con su bobina deberán ser sometidos a una impregnación de barniz y secados al horno.

7.1.6 Luminaria LED.

Sus características principales serán:

- Luminaria para alumbrado público.
- Luminaria LED con driver- controlador de potencia-protección de sobrecarga-conectores.
- Universal- 70W /Universal - 150W.
- Características técnicas: 108-305v - 40-60 HZ - Clase I -IP 66 -FP: mayor 0.93 0.32 – 0.68.
- Potencia Nominal 70W- 150W.
- Fuente de luz Módulos Leds.

7.2. Postes:

7.2.1. Poste Galvanizado Sección Circular:

- Se consulta el suministro y la mano de obra para la instalación de postes de sección circular empotrado marca CINTAC o similar, modelo PR9E, PIGIOE, P2GIOR, PIG12E, P2G12E.
- Todos los modelos deben tener escotilla de registro, excepto el PR9E. Las tapas de escotillas deberán anclarse con perno ALLEN y empaquetaduras de neopreno.

7.2.2. Poste de Sección Cuadrada:

- Se consulta el suministro y la mano de obra para la instalación de postes de sección cuadrada empotrado, marca CINTAC o similar, modelo PCR9E, PCR12E, PC1G9E, PC1G12E, PC2G12E.
- Deberá aplicársele dos manos de anticorrosivo y dos de esmalte de color a definir por el ITS. Todos los modelos deberán tener escotilla de registro. Las tapas de escotillas deberán anclarse con pernos Allen y empaquetaduras de neopreno u otro sistema similar.

7.2.3. Poste de Hormigón Armado 8,7 mt.

- Se consulta el suministro y la mano de obra para la instalación de postes de hormigón armado según norma CHILQUINTA S.A.

7.2.4. Poste Ornamental:

- Se consulta el suministro y mano de obra para la instalación de postes ornamentales de dos brazos, según norma CHILQUINTA S.A., postes ornamentales tipo Bosques, Costa y Lomas de Montemar.
- Todos los modelos deberán tener escotilla de registro. Las tapas de escotillas deberán anclarse con pernos Allen y empaquetadura de neopreno.
- En todo caso el diseño de los postes deberá cumplir con normas NCH 424, especificaciones para cálculo de estructuras de acero y NCH 432, cálculo de la acción del viento sobre las construcciones.

7.3. Accesorios, Cajas y Cámaras:

7.3.1. Accesorios:

Se considera soportes de gatillos para luminarias instaladas en postes de H. A. del siguiente tipo:

- DA-I 102.
- DA-I103 (L-125).
- DA-I103 (L-400).

Según corresponda norma CHILQUINTA S.A.

Los travesaños para instalación de luminarias en postes de sección circular serán de acero galvanizado.

Los travesaños deberán tener buena presentación. Los anclajes serán apernados.

Deberán cumplir normas NCH 424 y 432.

Se considera como accesorio los soportes para cable concéntrico, soportes de paso y remate para cable preensamblado, anclajes (tirantes) de red aérea y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

7.3.2. Cajas:

Las cajas para uso interior a la vista serán del tipo Chuqui.

Las cajas de conexiones para uso exterior serán del tipo AM H01 norma CHILQUINTA (conductor concéntrico), o del tipo Plexo de Legrand.

Las uniones deberán ser cubiertas con capas de cinta hasta un espesor de aislación y protección equivalente a la del conductor.

Se usarán dos tipos de cintas:

- De Aislación, marca 3M o similar.
- De protección, marca 3M o similar.

7.3.3. Cámaras:

Las cámaras serán del tipo C si se utilizan en Bandejonas, áreas verdes o veredas.

Serán del tipo B cuando se cruce calzada. Las dimensiones y Características serán las que indica la norma. Serán de albañilería, con tapa diseñada para tránsito liviano. En todo caso la tapa deberá diseñarse con malla de fierro de al menos 8 mm de diámetro.

Las cámaras deberán tener sus paredes impermeabilizadas y deberán tener un drenaje adecuado al terreno.

7.4. Canalizaciones:

Los ductos se unirán entre sí mediante coplas. No se permitirán más de dos curvas de 90° entre cajas.

Los grupos de ductos deben formar un haz adecuado y mantener su posición a lo largo del recorrido.

Todas las curvas deben presentar una superficie libre de hendiduras.

Los extremos de los ductos deberán repararse de modo de eliminar toda rebarba o elemento cortante que pueda dañar la aislación de los conductores.

La entrada a las cajas y tableros, cuando éstas no tengan unión roscada, deberán terminar en boquillas.

Los ductos a la vista expuestos a la intemperie deberán ser de acero galvanizado.

Los demás ductos deberán ser en PVC Conduit.

7.4.1. Ductos Subterráneos:

La terminación en cámara se hará con boquilla y sellada.

Las canalizaciones se ejecutarán a 0,45 mt del nivel del terreno y según norma SEC.

Para la instalación de la tubería en zanja se deberá considerar la preparación del terreno y se cumplirá con las siguientes instrucciones:

a) Fondo de la Zanja:

Debe hacerse un tendido cuidadoso de la tubería, que garantice una larga vida.

El fondo de la zanja debe ser continuo, plano y libre de piedras y troncos.

Si el fondo es de un material suave y fino, sin piedras y que se pueda nivelar fácilmente, no es necesario usar relleno de base especial. En caso contrario deberá usar una base de arena de al menos 10 cm de espesor. Es fundamental brindar a la tubería un apoyo uniforme y continuo en toda su longitud.

b) Ancho y Profundidad de la Zanja:

El ancho de la zanja debe ser el adecuado para un buen manejo en la instalación de la tubería. Su profundidad deberá ser de 0,45 mt.

c) Relleno de Zanjas:

El relleno debe efectuarse inmediatamente después de colocadas las tuberías a objeto de protegerlas.

El relleno, hasta 10 cm sobre la tubería, deberá ser ejecutado a mano con material fino proveniente de la misma zanja (tamaño máximo "1/2") o arena si no existe este material.

Luego deberá protegerse con una capa de mortero pobre de 10 cm o una corrida de ladrillo fiscal. El relleno debe hacerse cuidadosamente y compactarse manualmente. En caso de deformaciones en el tubo por mal relleno, se acepta hasta un 15% de deformación. El resto de relleno superior debe colocarse y extenderse en capas uniformes eliminando las piedras sobre 3" y cuidando que no queden espacios sin rellenar. En esta zona se pueden aplicar los elementos mecánicos de compactación.

En cruces con ductos de otras especialidades, la distancia mínima entre ambos será de 0,2 mt. En el caso de paralelismo, la distancia máxima será de 0,5 mt.

Se debe considerar el retiro de excedentes.

7.4.2. Cableado de Circuitos:

Deberán ser cableados todos los conductores que sean a la vista, embutidos, subterráneos o aéreos.

Para estos circuitos se utilizará cable con aislación termoplástica, del tipo THWN o THHN para instalaciones embutidas, ocultas, estancas o a la vista. Para instalaciones subterráneas deberá usarse conductor del tipo USE o EPR. En el caso de red aérea deberá usarse conductor concéntrico. La sección mínima de los conductores será 3.31 mm².

No se permitirán cambios de sección de los conductores de un mismo circuito, salvo las derivaciones hacia las luminarias.

Los cables deberán ser continuos dentro de los ductos. Las derivaciones deberán hacerse en las regletas de terminales de los tableros, equipos, cámaras o en cajas de derivación de los circuitos.

Para cablear cualquier circuito deben estar terminados todos los tramos de ductos del sector a trabajar.

Cuando se haga uso de pasta lubricante en la instalación de cables en ductos de acero, ésta no debe atacar física ni químicamente la aislación del cable ni al ducto.

La fuerza máxima que puede ser aplicada para tirar los cables dentro de las canalizaciones será de:

- 24 kg para conductor de 3,31 mm²
- 38 kg para conductor de 5,26 mm²
- 60 kg para conductor de 8.37 mm²

El uso de conductores se regirá por el siguiente código de colores:

- Fase 1 : Rojo
- Fase 2 : Azul
- Fase 3 : Negro
- Fase 4 : Blanco
- Tierra :Verde

En los casos en que la aislación y cubierta no se suministre coloreada, la identificación de los conductores se efectuará colocando un anillo de cinta aislante plástica coloreada cerca del extremo del conductor correspondiente.

7.5. Tierras de Protección y Servicio:

Se consulta el suministro de materiales y la mano de obra de instalación de una tierra de protección y servicio ejecutada de acuerdo a normas SEC ELEC 4/84.

La barra de tierra será de 5/3" de diámetro por 1,5 mt de largo con conector de bronce.

En caso que se requiera será de 3/4 x 3 mt. En todo caso deberá contemplarse la camarilla de registro (guardallave) cuando no se instale en cámara.

7.6. Reposiciones, Excavaciones, Fundaciones y Retiro de Escombros:

7.6.1. Reposiciones:

- a) **Césped:** metro cuadrado de reposición de pasto con semilla igual o superior a la existente.
- b) **Maicillo:** metro cuadrado de reposición de maicillo.
- c) **Vereda:** metro cuadrado de reposición de veredas peatonales con hormigón H30.
- d) **Cruce de Calzada:** metro cuadrado de reposición de cruces de calzada con hormigón H35.

Toda reposición de pavimentos deberá contar con la aprobación de SERVIU.

7.6.2. Excavaciones:

Se requiere el valor unitario del metro cúbico de excavación necesaria para enterrar canalizaciones.

La profundidad de la canalización debe ser de 0,45 mt.

7.6.3. Fundaciones:

Se consulta una dosificación de hormigones de 300 kg/c/m³, sin bolón desplazado para la ejecución de poyos de anclaje. En todo caso el Contratista deberá presentar la memoria explicativa de la fundación en los casos que se requiera.

7.6.4. Retiro de Escombros:

Se considera el retiro de excedentes, basuras y escombros en metros cúbicos para el uso inmediato de las obras ejecutadas, los que deberán ser depositados en un vertedero autorizado al efecto por el ITS.

7.7. Artefactos de Control de Encendido, Protecciones y Otros:

7.7.1. Celda Fotoeléctrica:

Se considera el suministro e instalación de una celda fotoeléctrica con base, de 250 V, 10 A.

7.7.2. Reloj Horario:

Se considera el suministro e instalación de un interruptor horario, 16 A, 250 V con reserva de marcha de 100 horas.

7.7.3. Contactor Trifásico:

Se considera el suministro e instalación de un contactor trifásico de 40 A, 400 V.

7.7.4. Contactor Monofásico:

Se considera el suministro e instalación de un contactor monofásico de 20 A, 230 V.

7.7.5. Interruptor Termomagnético:

Se considera el suministro e instalación de interruptores termomagnéticos para cargas inductivas, de riel DIN, hasta 40 A.

7.7.6. Pruebas:

El Contratista, con la aprobación del ITS, desarrollará los programas específicos de puesta en servicio que incluyen las pruebas y los procedimientos necesarios para evaluar el correcto funcionamiento de los diversos equipos, elementos y circuitos de la instalación eléctrica.

El ITS podrá exigir antes de energizar la instalación, la realización de las siguientes verificaciones, pruebas y medidas:

a) Tableros:

- Medir resistencia de aislación.
- Verificar que la maniobra individual de cada elemento sea correcta.
- Tensión aplicada con al menos 2200 volts, 50 Hz, estando todos los interruptores cerrados.

c) Circuitos:

- Verificar que todos los circuitos sean continuos y estén libres de cortocircuitos.
- Verificar que todos los circuitos estén libre de conexiones a tierra no especificadas.
- Analizar pruebas de aislación de cada circuito.

- Verificar que los tipos y secciones de los conductores corresponde a lo especificado.
- Verificar que los circuitos estén correctamente conectados.
- Verificar que todos los circuitos sean operables.

7.7.7. Proyectos:

Este ítem incluye la ejecución de planos en duplicado, memoria explicativa, inscripción SEC y trámites necesarios con CHILQUINTA S.A., para la puesta en marcha de una instalación.

7.7.8. Podas:

Este ítem considera la poda de árboles necesaria, mensualmente, para el despeje de luminarias. El Adjudicatario en forma permanente deberá mantener despejadas las luminarias, con el fin de aprovechar al máximo la luminosidad de las lámparas.

7.8. Tableros:

Los tableros de distribución deberán cumplir con las siguientes especificaciones como mínimo y podrán corresponder a la línea de fabricación standard de alguna marca conocida y de prestigio en el país.

- Tablero tipo interior : para adosar a muro.
- Tablero tipo intemperie : para adosar a muro o poste.

La forma, dimensiones y componentes de los tableros se ajustarán a lo indicado en las presentes especificaciones técnicas y de acuerdo a lo dispuesto en las normas SEC pertinentes.

Los tableros para adosar a muro o a poste, tanto del tipo interior como intemperie, se confeccionan con plancha de acero satinado de 2mm de espesor como mínimo, doblada en frío.

Todos deben tener doble fondo de material bicromado, el que será mecánicamente independiente (desmontable) de la estructura de éstos. Las dimensiones del doble fondo serán tales que éste permitirá el montaje de todos los equipos y accesorios que contenga el tablero.

Las bisagras irán en el interior de los tableros (escondidas), serán bicromadas del tipo removible y mecánicamente independientes de la estructura de éstos. La o las tapas deberán permitir una rápida extracción o instalación de cada uno de los elementos que contienen los tableros para lo cual deberán abrirse en un ángulo de 120° como mínimo.

En general, ningún tablero deberá llevar travesaño horizontal en el frontis y todos los equipos, elementos o accesorios deberán estar montados sobre rieles y/o bastidores los que a su vez se instalarán sobre doble fondo, exigiéndose que su rigidez mecánica sea la correcta una vez instalados.

El tratamiento de pintura será mediante arenado u otro tratamiento de limpieza de la chapa de acero, que asegure una total remoción de las trazas de óxido desde su superficie; dos manos de antióxido (cromado de zinc) y dos manos de esmalte de terminación, secado al horno de color a convenir por la inspección técnica.

Todas las partes metálicas que no están bajo tensión y que puedan tocarse involuntariamente deben conectarse fijamente a la tierra correspondiente.

Todos los elementos de ferretería como tuercas, arandelas planas de seguridad, etc., serán de medidas adecuadas y de material cadmiado.

Se permitirán sólo pernos de cabeza y tuercas hexagonales ya sea para la unión de las partes integrantes del tablero o para la fijación de dobles fondos, rieles, biseles, equipo, etc. No se aceptará en ningún caso el uso de tornillos roscalatas.

Será de cargo del Contratista la remoción y reemplazo o reparación de cualquier equipo que falle.

Deberá considerarse toda la ferretería necesaria para el anclaje y el cableado interno del mismo como bandeja porta conductores, conectores, terminales, identificadores, regleta de conexión, barras, etc.

Todos deberán tener chapa con llave y doble candado.

8. TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA:

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias y/o de prevención durante la realización de los trabajos de mantenimiento de alumbrado público o corte de ramas, vale decir, disponer la instalación de conos, barreras de señalización, cintas plásticas y proveer a su personal de elementos de protección y chalecos reflectantes. Será responsabilidad exclusiva del Contratista prevenir eventuales accidentes de tránsito por incumplimiento de lo señalado anteriormente.

9. APOYO ACTIVIDADES MUNICIPALES:

El Municipio podrá solicitar al Contratista realizar apoyo técnico y práctico en múltiples actividades municipales donde se recibiera implementación de energía eléctrica, eventos que el Adjudicatario deberá cumplir con todas las normas establecidas en la legislación vigente al respecto.

Para realizar estos trabajos se requiere de apoyo de los Técnicos del Contratista. Los materiales e insumos serán de cargo del Municipio.

El tiempo ocupado por estos trabajadores deberá ser compensado por el Adjudicatario a conformidad de la Unidad Técnica.

Concón, junio de 2019.

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”**

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, ____ de julio de 2019.

**PROPUESTA PUBLICA
"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"**

**FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACION JURADA SIMPLE**

El Oferente:

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la "Concesión del Servicio de Mantención de Alumbrado Público, comuna de Concón", declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se realizará el servicio, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las Especificaciones Técnicas y el Terreno.
3. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas que regularán la licitación para el Servicio ya citado, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no tengo reparo alguno que formular.
4. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
5. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objeto de estas bases.
6. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
7. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa y del profesional que contrata la misma, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
8. Acreditar que la empresa o persona natural a nivel nacional tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y a fines; la que quedará sujeta a ratificación posterior con certificado original de la respectiva Inspección del Trabajo.
9. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Concón y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

OFERENTE : _____
RUT : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____
DOMICILIO LEGAL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____ de julio de 2019.

FORMULARIO ANEXO N°3
CUADRO RESUMEN EXPERIENCIA DEL OFERENTE ULTIMOS CINCO AÑOS

PROPUESTA PUBLICA
"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"

MANDANTE (Organismo público o privado para el cual prestó el servicio)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MENSUAL CONTRATADO (en miles de \$)	TIEMPO EJECUTADO DEL CONTRATO/DURA CION DEL CONTRATO (en meses) Ej: contrato 48 meses y llevan prestando el servicio 12 meses, debe expresarse 12/48 meses.

Nota:

1. Sólo debe incluir en este cuadro aquellos contratos que haya ejecutado en los últimos 5 años en materia de mantención de alumbrado público.
2. Dependiendo de la experiencia que cuente cada Oferente podrá agregar más líneas al cuadro para consolidar todos los contratos ejecutados y/o en ejecución en materia de mantención de alumbrado público.
3. Toda la información incluida en el presente cuadro debe estar debidamente acreditada con los documentos correspondientes, de tal manera puedan ser verificados por este Municipio.

Nombre del Oferente: _____

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA NATURAL
O REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

Concón, __ de julio de 2019

PROPUESTA PUBLICA

“CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACION JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
			Total %

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, __ de julio de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

PROPUESTA PÚBLICA

“CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, ____ de julio de 2019

**PROPUESTA PÚBLICA
"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"**

FORMULARIO ANEXO N°6

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Nombre Proponente: _____

Vacíe los datos curriculares de todas las personas que intervendrán en el servicio, ciñéndose a los puntos establecidos en este formato (no anexe el currículum vitae). Utilice un formato por cada trabajador Profesional y Técnico.

I. ANTECEDENTES PERSONALES.

_____	_____
Apellidos	Nombres
_____	_____
Edad Profesión/Especialidad	Año en que obtuvo Título/especialidad

Institución en que obtuvo Título y/o especialización	

Otros estudios y especialidades	

Función que desempeñará en el servicio	

II. ANTECEDENTES LABORALES (Si este cuadro es insuficiente anexe Hoja(s))

FUNCIÓN O CARGO DESEMPEÑADO	INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA	AÑOS EN LOS QUE EJERCIÓ

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ___ de julio de 2019.

3. VEHICULOS:

TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	SITUACIÓN DE PROPIEDAD

NOTA: Adjuntar respaldo de situación de propiedad de los vehículos, es decir propio, arrendadas, promesas de comprar venta, promesas de leasing u otro.

OFERENTE : _____
RUT : _____
REPRESENTANTE LEGAL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, ____ de julio de 2019.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE
ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”**

FORMULARIO ANEXO N°8

OFERTA ECONÓMICA
VALOR MENSUAL POR CADA PUNTO LUMINOSO

Proponente:

**VALOR MENSUAL POR MANTENIMIENTO DE CADA PUNTO LUMINOSO
TIPO SODIO**

\$ _____ (sin impuestos incluidos).

**VALOR MENSUAL POR MANTENIMIENTO DE CADA PUNTO LUMINOSO
TIPO LED**

\$ _____ (sin impuestos incluidos).

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ____ de julio de 2019.

PROPUESTA PÚBLICA
"CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO
PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN"

FORMULARIO ANEXO N°9
TRABAJOS ESPECIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO

Proponente: _____

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Luminarias y Reflectores</u>				
1	Luminaria 70 W Na con cfe incorporada	c/u			
2	Luminaria 150 W Na con cfe incorporada	c/u			
3	Luminaria 250 W Na con cfe incorporada Luminaria 400 W Na con cfe incorporada	c/u			
4	Luminaria May-Fair (cuadradas) 100W	c/u			
5	Luminaria May-Fair (cuadradas) 150W	c/u			
6	Luminaria May-Fair (cuadradas) 250W	c/u			
7	Luminaria LED Vial 30 W- 65W, IRC sobre 70, rendimiento >80 lm/W, T°C entre 3000° a 4500 °K, THDI <20%, FP >0,93, IP66,IK08	c/u			
8	Luminaria LED Vial 70 W- 110W, IRC sobre 70, rendimiento >80 lm/W, T°C entre 3000° a 4500 °K, THDI <20%, FP >0,93, IP66,IK08	c/u			
9	Luminaria LED Vial 120 W- 180 W, IRC sobre 70, rendimiento >80 lm/W, T°C entre 3000° a 4500 °K, THDI <20%, FP >0,93, IP66,IK08	c/u			
10	Reflector 250 W Na	c/u			
11	Reflector 400 W Na	c/u			
12	Reflector 250 W HM	c/u			
13	Reflector 400 W HM	c/u			
14	Luminaria 150 W HM	c/u			
15	Luminaria 250 W HM	c/u			
16	Luminaria LED ornamental no colgante 140 W- 160 W, IRC sobre 70, sobre 80 lm/W, 3000°K (+5%), 220 V(+/-20%), 10 kV sobretensión, THDI <20%, FP>0,93, IP66, IK08, factor mantenimiento 0,9	c/u			

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
17	Luminaria LED ornamental no colgante 70 W- 80 W, IRC sobre 70, sobre 80 lm/W, 3000°K (+5%), 220 V(+/-20%), 10 kV sobretensión, THDI <20%, FP>0,93, IP66, IK08, factor mantenimiento 0,9	c/u			
18	Luminaria LED ornamental no colgante 70 W- 90 W, IRC sobre 70, sobre 80 lm/W, 3000°K (+5%), 220 V(+/-20%), 10 kV sobretensión, THDI <20%, FP>0,93, IP66, IK08, factor mantenimiento 0,9	c/u			
19	Luminaria LED ornamental colgante 140 W- 160 W, IRC sobre 70, sobre 80 lm/W, 3000°K (+5%), 220 V(+/-20%), 10 kV sobretensión, THDI <20%, FP>0,93, IP66, IK08, factor mantenimiento 0,9	c/u			
20	Luminaria LED ornamental colgante 70 W- 80 W, IRC sobre 70, sobre 80 lm/W, 3000°K (+5%), 220 V(+/-20%), 10 kV sobretensión, THDI <20%, FP>0,93, IP66, IK08, factor mantenimiento 0,9	c/u			
21	Luminarias Tipo linterna 6 caras (Tipo Bosques, y Costa y Lomas de Montemar)	c/u			
22	Luminarias Farol 4 Caras doble (Tipo Bosques y Costa y Lomas de Montemar)	c/u			
23	Luminaria Jupiter Indal o similar (globo Tipo Playa Negra) de 150 watts).	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Ampolletas</u>				
24	Ampolletas 150 W HM	c/u			
25	Ampolletas 250 W HM	c/u			
26	Ampolletas 400 W HM	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Brazos</u>				
27	Brazo Largo Ac. Galv. 1" p/lum. DM 1107	c/u			
28	Brazo Ac. Galv. Tipo L-125 DM 1107	c/u			
29	Brazo Largo Ac. Galv. 1"C/salida 2"	c/u			
30	Brazo Ac. Galv. Tipo L-400 DM 1107	c/u			
31	Brazo Ac. Galv. 2" Diametro	c/u			
32	Brazo corto Ac. Galv 1" Diámetro DM-1105	c/u			
33	Brazo corto Luminarias Pasajes Pequeños y/o Escaleras Peatonales.	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Postes, Torres y Tirantes</u>				
34	Poste H.A. 11,5 mts	c/u			
35	Poste H.A. 8,7 mts	c/u			
36	Poste tubular 12 mts, con tres ganchos	c/u			
37	Poste tubular 12 mts, con dos ganchos	c/u			
38	Poste tubular 12 mts, con un gancho	c/u			
39	Poste tubular 9 mts, con tres ganchos	c/u			
40	Poste tubular 9 mts, con dos ganchos	c/u			
41	Poste tubular 9 mts, con un gancho	c/u			
42	Poste de Paso 9 metros	c/u			
43	Poste Empalme 6 metros (5 metros útiles)	c/u			
44	Torre de 9 metros	c/u			
45	Torre de 10 metros	c/u			
46	Torre de 12 metros	c/u			
47	Poste sección cuadrada 12 mts, con dos ganchos	c/u			
48	Poste sección cuadrada 12 mts, con un gancho	c/u			

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
49	Poste sección cuadrada 9 mts, con dos ganchos	c/u			
50	Poste sección cuadrada 9 mts, con un gancho	c/u			
51	Poste Recto de 12 mts con soporte para reflectores	c/u			
52	Poste Ornamental Tipo Bosques, Costa y Lomas de Montemar	c/u			
53	Tirante de Alumbrado Público N-CHIL	c/u			
54	Soporte de red A.P.paso N-CHIL	c/u			
55	Soporte de red A.P.Remate N-CHIL	c/u			
56	Red de A.P. 16 mm2 monofasica N-CHIL	c/u			
57	Soporte de red Concentrica N-CHIL	c/u			
58	Caja empalme monofasico AM.-1102/N-CHIL	c/u			
59	Puesta a tierra	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Canalizaciones</u>				
60	Ducto de PVC 32 mm	MI			
61	Ducto de PVC 25 mm	MI			
62	C.A.G. 1/2"	MI			
63	C.A.G. 3/4"	MI			
64	C.A.G. 1"	MI			
65	Cable N° 6 AWG XCS	MI			
66	Cable N° 8 AWG XCS	MI			
67	Cable N° 10 AWG XCS	MI			
68	Cable N° 12 AWG XCS	MI			
69	Cable N° 14 AWG XCS	MI			
70	Cable N° 6 AWG THHN	MI			
71	Cable N° 8 AWG THHN	MI			
72	Cable N° 10 AWG THHN	MI			
73	Cable N° 12 AWG THHN	MI			

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
74	Cable N° 14 AWG THHN	Ml			
75	Cable Concéntrico 2x4 mm2	Ml			
76	Cable Preensamblado 2x16 mm2	Ml			
77	Camarilla de Alumbrado	c/u			
78	Conector UDC	c/u			
79	Cámara cuadrada 50x50 cm	c/u			
80	Marco y tapa 50 x 50 cm	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Reposiciones, Excavaciones y Fundaciones</u>				
81	Reposición de césped	M2			
82	Reposición de Maicillo	M2			
83	Reposición de vereda	M2			
84	Reposición de calzada	M2			
85	Excavaciones	M3			
86	Rellenos incluye ladrillos de protección	M3			
87	Fundación de Hormigón	M3			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Artefactos de Control de Encendido, Protecciones y otros</u>				
88	Celda Fotoeléctrica con Base	c/u			
89	Reloj Horario	c/u			
90	Contactador trifásico	c/u			
91	Contactador Monofásico	c/u			
92	Interruptor Termo magnético Monofásico-Hasta 40 A,	c/u			

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
93	Interruptor Termo magnético Trifásico-Hasta 40 A	c/u			
94	Protecciones Diferenciales 2x25 A 30 mA	c/u			
95	Protecciones Metálica tipo rejilla para reflectores	c/u			
96	Caja API (caja estanca para 1 ITM, Norma SEC)	c/u			
97	Caja de Empalme AM 1105	c/u			
98	Gabinete de Medidor	c/u			
99	Conjunto empalme, acometida y medidor monofásico para tarifa BT1				
100	Cruceta para Reflectores	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Tableros</u>				
101	Tablero Poliéster con placa IP66, 400x300x200 mm	c/u			
102	Tablero Poliéster con placa IP66, 500x400x200 mm	c/u			
103	Tablero Poliéster con placa 600x500x200 mm	c/u			
Sub Total					\$

Item N°	Partidas	Unidad	Materiales \$	M.O. \$	Total \$
	<u>Proyectos</u>				
104	Proyecto formato A0 DIN	c/u			
105	Proyecto formato A1 DIN	c/u			
Sub Total					\$

Los valores totales incluyen Gastos Generales, utilidades, imprevistos SIN IVA

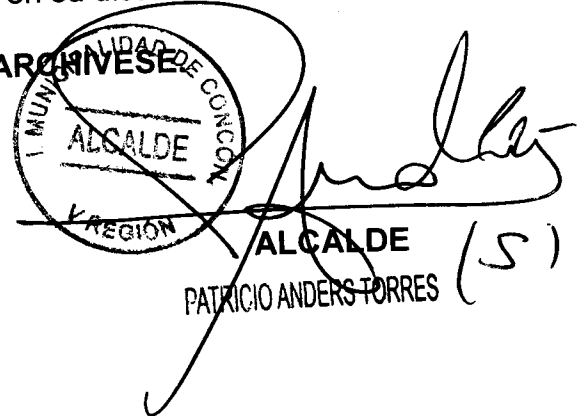
Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, ____ de julio de 2019.

2. **AUTORICÉSE** la realización de la Propuesta Pública "Concesión del Servicio de Mantención de Alumbrado Público comuna de Concón".
3. **DESIGNÉSE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, el Director de Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Mantención de Alumbrado Público comuna de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLÁSE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta 22 08 004 Servicios de Mantención de Alumbrado Público, área de Gestión de Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal año 2018 y siguientes.
6. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIA MUNICIPAL
SRG/HSA/PSA/psa


ALCALDE
PATRICIO ANDERS TORRES (S)

- Distribución:
1. Secretaría Municipal.
 2. Secplac. (153)
 3. DAF.
 4. Control.
 5. Jurídico.
 6. Tránsito y Operaciones.
 7. Archivo carpeta.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 JUN 2019
RECIBIDO HORA: 12:35

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado